

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

Cuenta Pública 2024

# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral para nuestro Municipio, que nos permita ser innovador, competitivo, ordenado y sustentable. De igual manera ser una administración con responsabilidad y comprometida por servicios públicos de calidad, de constante mejora, bajo un marco de legalidad y confianza.

### b. Visión

Convertirse en un gobierno municipal de resultados, incluyente, transparente y cercano a la gente, para ejercer una administración eficaz, orientada en la creación de condiciones que sean detonantes para un desarrollo humano integral, en un marco de legalidad, participación y democracia.

### c. Ubicación

Calle 10 x 9 No.51 Kaua, Yucatán. C.P. 97764

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. **Ayuntamiento de Kaua, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

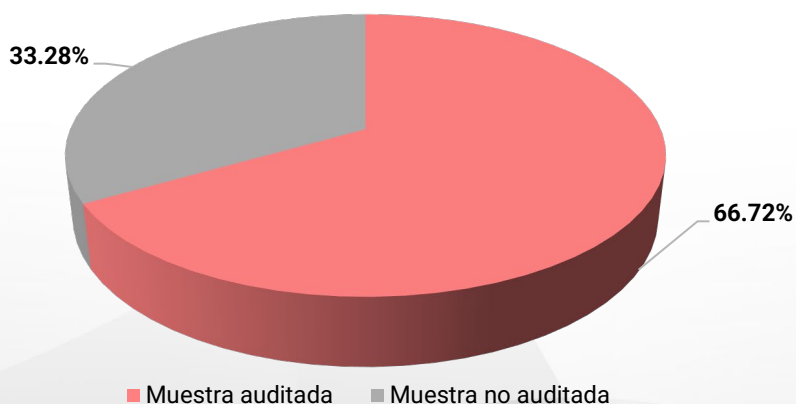
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 30,213,502.79
Población objetivo	\$ 17,011,550.79
Muestra auditada	\$ 11,350,059.02

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatriz Yama Valladares
L.C.P. Ángel de Jesús Marfil Martín
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
p.C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera
C. Daniel Correa Sánchez
C. Nayelly Abigail Asencio Sánchez

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, las cuales 1 fue solventada y 14 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación sin monto.**

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la Entidad Fiscalizada.

#### **1.2 Administración de Riesgos:**

- La Entidad Fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

### 1.3 Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con documento de control que acredite el mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

### 1.4 Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

### 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad Fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

#### Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1. Registros Contables:

**2.1.1** La Entidad Fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2. Registros Presupuestarios:

**2.2.1** La Entidad Fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

#### 2.3. Registros Administrativos:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

**2.3.2** La Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

#### 2.4. Cuenta Pública:

**2.4.1** La entidad fiscalizada no proporcionó relación de bienes Inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 último párrafo de la LGCG.

#### 2.5. Obligaciones en Materia de Transparencia:

**2.5.1** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron en los meses de enero, abril, mayo y julio de 2024 cheques expedidos de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES 2021-2024 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del Tesorero Municipal Marcelino Kuyoc Noh, los cuales fueron cobrados en efectivo, por un importe de \$2,422,017.00 (Son: dos millones cuatrocientos veintidós mil diecisiete pesos 00/100 M.N.). Las pólizas contables y presupuestales señalan ser la comprobación de los recursos cobrados en efectivo, afectado la partida presupuestal 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC).

Por lo anterior, se observa lo siguiente:

- No se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos del ejercicio 2024.
- No proporcionó el tabulador y la plantilla del personal vigente por el periodo de enero a agosto de 2024.

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe comprobado timbrado	Pendiente de recibos timbrados
3.1	C00016	12/01/2024	Cheque 176	12/01/2024	"GP Folio: 3 (NOMINA 1-15 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 3)" (SIC).	\$309,900.00	\$251,000.00	\$58,900.00
3.2	C00042	26/01/2024	Cheque 178	26/01/2024	"GP Folio: 12 (NOMINA DEL 16-31 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 12)" (SIC).	\$308,600.00	\$248,200.00	\$60,400.00
3.3	C00209	25/04/2024	Cheque 198	25/04/2024	"GP Folio: 54 (NOMINA DEL 16-30 DE ABRIL PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD	\$316,000.00	\$265,000.00	\$51,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe comprobado timbrado	Pendiente de recibos timbrados
3.4	C00297	15/05/2024	Cheque 202	15/05/2024	PUBLICA. GP Folio: 54)" (SIC). "GP Folio: 72 (NOMINA DEL 1-15 MAYO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 72)" (SIC).	\$320,355.00	\$262,165.00	\$58,190.00
3.5	C00300	24/05/2024	Cheque 203	24/05/2024	"GP Folio: 75 (NOMINA DEL 16-31 MAYO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 75)" (SIC).	\$316,902.00	\$264,089.00	\$52,813.00
3.6	C00316	16/04/2024	Cheque 206	14/06/2024	"GP Folio: 79 (NOMINA DEL 1-15 JUNIO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB. GP Folio: 79)" (SIC).	\$303,330.00	\$190,600.00	\$112,730.00
3.7	C00366	02/07/2024	Sin dato	Sin dato	"GP Folio: 90 (NOMINA DEL 1-15 JULIO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 90)" (SIC).	\$278,330.00	\$237,500.00	\$40,830.00
3.8	C00388	31/07/2024	Sin dato	Sin dato	"GP Folio: 94 (NOMINAS DEL 16-31 JUL PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 94)" (SIC).	\$268,600.00	\$228,400.00	\$40,200.00
<b>Total</b>						<b>\$2,422,017.00</b>	<b>\$1,946,954.00</b>	<b>\$475,063.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 4.**

**Monto observado:** \$1,381,961.82 (Son: un millón trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron en los meses de enero a agosto de 2024 veinte cheques con números 80, 174, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 190, 192, 193, 194, 200, 201, 204, 205, 206, 208, 220, cobrados en efectivo por un monto total de \$1,381,961.82 (Son: un millón trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A, afectando las partidas presupuestales 2461, 2481 y 2491 “Material eléctrico y electrónico G. Corriente” (SIC), “Materiales complementarios G. Corriente” (SIC) y “Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente” (SIC), respectivamente.

De estas operaciones se observa lo siguiente:

- No proporcionó reporte de las entradas y salidas de las adquisiciones realizadas de los materiales.
- Reporte firmado por el responsable del área, que acredite el uso de los materiales adquiridos.
- No proporcionó contrato con el proveedor por las adquisiciones realizadas, en los que se especifique el objeto del mismo, monto contratado, vigencia, fecha y condiciones de pago.
- No proporcionó constancia de situación fiscal actualizada del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria donde se identifique la actividad que factura.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.1	C00005	12/01/2024	Cheque 176	12/01/2024	Folio fiscal: 76C9ED20-AA23-4D44-9AEC-61FE74CDDF51	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	“GP Directo 4 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 4	\$22,181.82

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.2	C00030	26/01/2024	Cheque 178	26/01/2024	Folio fiscal: 33EE7EC2- A5B1-4174- 916C- C47D9E8C176A		(pago fact.76C9ED2 0-AA23-4D44-9AEC-61FE74CDDF5 1 MAT.ELECTRI CO. GP Directo 4 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 4)" (SIC). "GP Directo 22 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 22 (PAGO PARCIAL S/FACT.33EE7 EC2-A5B1-4174-916C-C47D9E8C176 A. GP Directo 22 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 22)" (SIC).	\$21,116.01
4.3	C00071	26/02/2024	Cheque 182	26/02/2024	Folio fiscal: 7C67F362- E458-4E1D- AFOC- 526E152B2253		"GP Directo 47 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 47 (PAGO FACT.7C67F3 62-E458-4E1D-AFOC-526E152B225 3. GP Directo 47 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES	\$7,966.88

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.4	C00086	29/02/2024	Cheque 183	29/02/2024	Folio fiscal: D1F0EEA1- 65EC-4BC4- 8447- C3A8F260DB3D		OOZMA SA DE CV, Pago: 47)" (SIC). "GP Directo 56 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 56 (PAGO FACT.D1F0EEA1-65EC-4BC4-8447-C3A8F260DB3D MAT.ELECT. GP Directo 56 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 56)" (SIC).	\$50,033.10
4.5	C00135	14/03/2024	Cheque 190	14/03/2024	Folio fiscal: 98AD4CE7- B499-42A9- 83CF- 79CC841837DC		"GP Directo 95 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 95 (PAGO FACT.98AD4CE7-B499-42A9-83CF-79CC841837D C. GP Directo 95 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 95)" (SIC).	\$19,930.57
4.6	C00148	26/03/2024	Cheque 192	26/03/2024	Folio fiscal: B09C201C- 71C8-421C- 8A3C- DBA0D792D503		"GP Directo 105 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 105 (PAGO FACT.B09C201C-71C8-	\$38,070.04

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.7	C00173	02/04/2024	Cheque 193	02/04/2024	Folio fiscal: AC514B24- B876-4A7A- B99E- 37EE8DD71577		421C-8A3C- DBA0D792D50 3. GP Directo 105 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 105)" (SIC). "GP COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 116 (PAGO FACT.267-148- 019164 F.F. AC514B24- B876-4A7A- B99E- 37EE8DD7157 7. GP COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 116)" (SIC). "GP Directo 125 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 125 (PAGO FACT.267-148- 019163 F.F. C8D8F378- C05B-494E- 9526- 444D72D97540 0. GP Directo 125 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE	\$31,919.00
4.8	C00184	04/04/2024	Cheque 194	04/04/2024	Folio fiscal: C8D8F378- C05B-494E- 9526- 444D72D97540		421C-8A3C- DBA0D792D50 3. GP Directo 105 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 105)" (SIC). "GP COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 116 (PAGO FACT.267-148- 019164 F.F. AC514B24- B876-4A7A- B99E- 37EE8DD7157 7. GP COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 116)" (SIC). "GP Directo 125 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 125 (PAGO FACT.267-148- 019163 F.F. C8D8F378- C05B-494E- 9526- 444D72D97540 0. GP Directo 125 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE	\$25,176.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.9	C00289	09/05/2024	Cheque 200	09/05/2024	Folio fiscal: F9080EA5-36BF-44D4-94EA-9E02DC0272D6		CV, Pago: 125)" (SIC). "GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 206 (PAGO FACT.F9080EA5-36BF-44D4-94EA-9E02DC0272D6. GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 206)" (SIC). "GP Directo 210 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 210 (PAGO FACT.63A71841-780A-4EA1-A7D6-8E7CA5AB9178. GP Directo 210 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 210)" (SIC). "GP Directo 229 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 229 (PAGO FACT.267-148-019306. GP Directo 229	\$26,016.78
4.10	C00293	10/05/2024	Cheque 201	10/05/2024	Folio fiscal: 63A71841-780A-4EA1-A7D6-8E7CA5AB9178		CV, Pago: 210 (PAGO FACT.63A71841-780A-4EA1-A7D6-8E7CA5AB9178. GP Directo 210 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 210)" (SIC). "GP Directo 229 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 229 (PAGO FACT.267-148-019306. GP Directo 229	\$32,326.88
4.11	C00325	10/06/2024	Cheque 205	10/06/2024	Folio fiscal: 47CE5E81-9B0E-4C43-8CC6-577FD06B9539		CV, Pago: 229 (PAGO FACT.267-148-019306. GP Directo 229	\$21,116.64

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.12	C00318	14/06/2024	Cheque 206	14/06/2024	Folio fiscal: 82DB2005-8946-4BAD-A18D-F85D1E984D5		COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 229" (SIC). "GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 224 (PAGO FACT.267-148-019307. GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Folio Pago: 224)" (SIC).	\$36,958.76
4.13	C00370	02/07/2024	Cheque 80	Sin dato	Folio fiscal: 32F4AEB2-ECBA-424D-AE16-B5EF38F4F5A3 Folio fiscal: B1B88525-8B84-4f6E-8CC5-D10D20C890C5		"GP Directo 257 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 257 (FACTS.267-148-019402 Y 267-148-019401. GP Directo 257 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 257)" (SIC). "GP Directo 285 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 285 (FACT.A7E708 B0 COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 285	\$57,365.48 \$22,889.12
4.14	C00405	02/08/2024	Cheques 204 208	05/06/2024 26/06/2024	Folio fiscal: A7E708B0-6E6E-4B80-B388-A61B037B4638		COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 285 (FACT.A7E708 B0 COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 285	\$125,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.15	C00404	03/08/2024	Cheque 186	06/03/2024	Folio fiscal: D910769C-5084-4D58-A70D-B32A33D35891		COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 285)" (SIC). "GP Directo 284 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 284 (FACT.D910769C COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 284 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 284)" (SIC). "GP Directo 287	\$157,000.99
4.16	C00407	23/08/2024	Cheque 174	04/01/2024	Folio fiscal: A3417B92-B2D9-49D0-8BD5-4A84A0E9D4A6		COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 287 (FACT.A3417B92 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 287 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 287)" (SIC). "GP Directo 333	\$102,000.02
4.17	C00464	23/08/2024	Cheque 220	23/08/2024	Folio fiscal: 235CFD81-0F55-43B7-940E-DB4EB0DD32F9		COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 333 (FACT.267-148-019496 PINTURAS. GP	\$351,392.27

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
4.18	C00452	28/08/2024	Cheque 180	07/02/2024	Folio fiscal: DAF097FF- E7B9-467D- ABF0- 4F9789C2AFC3		Directo 333 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 333)" (SIC). "GP Directo 322 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 322 (FACT.267- 148-019487 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 322 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 322)" (SIC). "GP Directo 324 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 324 (FACT.267- 148-019488 MATERIAL DIVERSO. GP Directo 324 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 324)" (SIC).	\$150,000.48
4.19	C00454	28/08/2024	Cheque 179	02/02/2024	Folio fiscal: 3D435A23- 2A89-44FD- 8E99- 281C784476AC		Directo 333 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 333)" (SIC). "GP Directo 322 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 322 (FACT.267- 148-019487 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 322 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 322)" (SIC). "GP Directo 324 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 324 (FACT.267- 148-019488 MATERIAL DIVERSO. GP Directo 324 COMERCIALIZ ADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 324)" (SIC).	\$83,500.98
							<b>Total</b>	<b>\$1,381,961.82</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.4.

### Observación número 5.

**Monto observado:** \$268,580.06 (Son: doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 06/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron las comprobaciones en el mes de agosto de 2024 de tres cheques expedidos en el ejercicio 2023; una transferencia y un cheque del ejercicio 2024 de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Comercializadora Erebor, S.A. de C.V. por \$33,500.17 (Son: treinta y tres mil quinientos pesos 17/100 M.N.) en el mes de julio de 2024 punto (5.4) y por \$42,578.36 (Son: cuarenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.) en el mes de febrero de 2024 punto (5.5), afectando las partidas presupuestales 2111 y 2161 por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), respectivamente.

Como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No cuenta con los documentos o reportes que acredite la recepción y uso de los insumos adquiridos.
- No proporcionó contrato con el proveedor, en los que se especifique el objeto del mismo, monto contratado, vigencia, fecha y condiciones de pago.
- Constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria.
- En la póliza C00450 (**Punto 5.4**) se realizó la comprobación del anticipo otorgado a José Elías Martínez González, sin embargo, el comprobante fiscal anexo a la póliza contable corresponde al proveedor Comercializadora Erebor, S.A. de C.V.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
5.1	C00412	03/08/2024	Cheque 130	Sin dato	Folio fiscal: 8BEDAACF-A58B-483F-	Comercializadora Erebor, S.A. de C.V.	"GP Directo 290 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 290	\$15,000.82

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
					8EEA-79328441B5C0		(FACT.8BEDAACF PAPELERIA. GP Directo 290 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 290)" (SIC).	
5.2	C00416	23/08/2024	Cheque 135	Sin dato	Folio fiscal: FEE9D93A-3715-4C71-A248-597B4489FED6		"GP Directo 294 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 294 (FACT.FEE9D93A CONTENEDORES. GP Directo 294 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 294)" (SIC).	\$114,000.62
5.3	C00417	03/08/2024	Cheque 105	Sin dato	Folio fiscal: 0BE6781D-AD67-40E7-99EC-6ED62E22960F		"GP Directo 295 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 295 (FACT.0BE6781D PAPELERIA. GP Directo 295 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 295)" (SIC).	\$63,500.09
5.4	C00450	28/08/2024	Transferencia 30764	06/07/2024	Folio fiscal: F4541D64-B206-450E-9719-9CB5406B02E0		"GP Directo 320 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 320 (FACT.267-228-001215 PAPELERIA. GP Directo 320 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 320)" (SIC).	\$33,500.17
5.5	C00455	28/08/2024	Cheque 179	02/02/2024	Folio fiscal: C451BBB9-2292-4AE8-B722-DOB3585BEF6F		"GP Directo 325 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 325 (FACT.267-228-001216 PAPELERIA. GP Directo 325 COMERCIALIZADORA EREBOR SA DE CV, Pago: 325)" (SIC).	\$42,578.36
<b>Total</b>								<b>\$268,580.06</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.5.

**Observación número 6.**

**Monto observado:** \$1,077,835.56 (Son: un millón setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 56/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó lo siguiente:

- En el mes de agosto de 2024 se expidieron cinco cheques de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA, afectando las partidas presupuestales del gasto 2161 y 2491 de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) respectivamente.
- La aplicación contable de anticipos otorgados al proveedor durante el mes de julio de 2024, registrados en la cuenta contable "1131-02-100-026 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA"; asimismo el proveedor proporcionó servicios a la entidad fiscalizada afectando las partidas presupuestales 3581 y 3591 "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC) y "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), por un total de \$650,000.01 (Son: seiscientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) pagados con dos cheques de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.

De las operaciones anteriormente señaladas se observa lo siguiente:

- No proporciona solicitud y constancia recepción firmada, evidencia fotográfica, reporte de entradas y salidas de los materiales del almacén.
- No proporcionó los contratos suscritos con el proveedor, en los que se especifique el objeto del mismo, monto contratado, vigencia, fecha y condiciones de pago.
- En la póliza contable C00451 (**punto 6.4**) se aplica el anticipo a favor del proveedor en referencia, sin embargo, el cheque en el cual se otorgó el anticipo se expidió a nombre de Petromérica y la afectación contable correspondiente en la cuenta "1131-02-100-023".

- No se cuenta con documentos como la bitácora o reportes de los servicios prestados, ubicación georreferenciada donde se prestaron los servicios. **(Puntos 6.6 y 6.7)**
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.
- No se cuenta con la constancia de situación fiscal actualizada del proveedor en el que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual permita verificar que el proveedor cuenta con la actividad que factura.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
6.1	C00418	03/08/2024	Cheque 114	Sin dato	Folio fiscal: 17619a0a-2266-4114-88a4-9eb1574054a4		"GP Directo 296 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 296 (FACT.17619A0A ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 296 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 296)" (SIC).	\$92,800.00
6.2	C00414	23/08/2024	Cheque 195	09/04/2024	Folio fiscal: 0b625158-7c57-4b39-b5e6-4dbaec15dd39	Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA	"GP Directo 292 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 292 (FACT.0B625158 ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 292 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 292)" (SIC).	\$82,159.00
6.3	C00449	25/08/2024	Cheque 212	22/07/2024	Folio fiscal: CD7B6357-2021-4EDF-B278-C0A732FF7192		"GP Directo 319 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 319 (FACT.cd7b6357-2021-4edf-b278-c0a732ff7192 BASUREROS. GP Directo 319 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	\$114,000.62

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
6.4	C00451	28/08/2024	Cheque 185	06/03/2024	Folio fiscal: D7C275A8-D169-4C87-B399-482718A6592D		INTEGRAL OMKA, Pago: 319) (SIC). "GP Directo 321 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 321 (FACT.267-104-019786 ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 321 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 321) (SIC). "GP Directo 323 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 323 (FACT.267-104-019790 ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 323 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 323) (SIC).	\$63,875.54
6.5	C00453	28/08/2024	Cheque 179	02/02/2024	Folio fiscal: BB9AF7A7-9A12-4C92-8974-D0BC18C70474		INTEGRAL OMKA, Pago: 319) (SIC). "GP Directo 321 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 321 (FACT.267-104-019786 ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 321 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 321) (SIC). "GP Directo 323 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 323 (FACT.267-104-019790 ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP Directo 323 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 323) (SIC).	\$75,000.39
							<b>Subtotal Capítulo 2000</b>	<b>\$427,835.55</b>
6.6	C00408	02/07/2024	Cheque 209	12/01/2024	Folio fiscal: 032FR0DE-79FE-4D6F-96F7-142AAAA5CFB1		"Servicio de limpieza y poda de árboles en carretera y calles del municipio de Kaua" (SIC). "GP Directo 289 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 289 (FACT.1791CA94 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN. GP Directo 289 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 289) (SIC).	\$420,000.01
6.7	C00409	10/07/2024	Cheque 210	08/02/2024	Folio fiscal: 1791CA94-E662-44D7-8943-A06362FE4F00	Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA	"GP Directo 289 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 289 (FACT.1791CA94 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN. GP Directo 289 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 289) (SIC).	\$230,000.00
							<b>Subtotal Capítulo 3000</b>	<b>\$650,000.01</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
<b>Total</b>								<b>\$1,077,835.56</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.6.

#### Observación número 7.

**Monto observado:** \$97,888.00 (Son: noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron en el mes de junio de 2024, dos transferencias bancarias de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Teresa de Jesús Chan Pech por \$190,688.00 (Son: ciento noventa mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Por lo que corresponde a la adquisición del bien se afectó la partida presupuestal 2481 "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y por lo que corresponde a la instalación la partida y 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta 2481 "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), siendo la adquisición un bien mueble BOMBA SUMERGIBLE TUBERIA Y ACCESORIOS con valor de \$97,888.00 (Son: noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- No proporcionó resguardo del bien con firma del responsable, ni en su caso evidencia fotográfica del bien adquirido el cual es una "Bomba sumergible de 25hp marca Altamira".
- No proporcionó pedido o contrato con el proveedor, en los que se especifique el objeto del mismo, monto contratado, vigencia, fecha, especificaciones del bien, detalle de costos de instalación del mismo y pago.

- No proporcionó la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Falta de lineamiento interno que regule la adquisición de bienes y/o servicios.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
7.1	C00313	14/06/2024	Transferencia 33024	14/06/2024	Folio fiscal: AAA148AC-280C-4965-A7D0-121FCBC5389C	Teresa de Jesus Chan Pech	"GP Directo 221 TERESA DE JESUS CHAN PECH, Pago: 221 (PAGO FACT.AAA148AC-280C-4965-A7D0-121FCBC5389C BOMBA SUMERGIBLE TUBERIA Y ACCESORIOS. GP Directo 221 TERESA DE JESUS CHAN PECH, Pago: 221)." (SIC).	\$97,888.00
7.2	C00314	27/06/2024	Transferencia 10521	27/06/2024	Folio fiscal: AAA1DE53-1D48-4D3A-A731-78E0C77F1B11		"GP Directo 222 TERESA DE JESUS CHAN PECH, Pago: 222 (PAGO FACT.AAA1DE53-1D48-4D3A-A731-78E0C77F1B11 SERVICIO DE INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE. GP Directo 222 TERESA DE JESUS CHAN PECH, Pago: 222)" (SIC).	\$92,800.00
<b>Total</b>								<b>\$190,688.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Observación número 8.

**Monto observado:** \$700,248.01 (Son: setecientos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 01/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y documentación soporte, se identificaron dos cheques bancarios y una transferencia de la cuenta bancaria 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A, afectando la partida presupuestal 3511 de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC).

Por estas operaciones, se observa lo siguiente:

- No se cuenta con documentos como la solicitud, orden de compra o servicios, constancia de haber recibido los servicios **(Puntos 8.2 y 8.3)**.
- No se tiene contrato que especifique el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, la fecha o plazo, lugar y condiciones, la descripción pormenorizada de los bienes o servicio objeto del contrato y demás requisitos.
- No se proporciona bitácora de los trabajos realizados, ubicación donde se realizaron los servicios (calles y/o comisarias).
- No proporcionó evidencia fotográfica de los trabajos o servicios realizados. **(Puntos 8.2 y 8.3)**.
- Afectación presupuestal incorrecta a la partida 3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, cuyo concepto señala en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC; que son "asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros" (sic). Esto por los servicios contratados de Perforación de pozos y Suministros y servicio de bacheo en diversas calles del municipio. Así mismo; se observa que el ejercicio de los recursos por estos conceptos no se realizó en apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado. **(Puntos 8.1 y 8.2)**.

- No se cuenta con la constancia de situación fiscal actualizada de los proveedores que refiere la presente observación en el que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual permita verificar que el proveedor cuenta con la actividad por la cual prestó el servicio.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
8.1	C00259	25/05/2024	Transferencia 1088 57173	23/05/2023 - 25/05/2024	Folio fiscal: D714C0BC- 5C40-457C- 84A9- 50C640585F89	Morh Perforaciones, S.L.R. de C.V.	"Perforación de pozos profundización de pozo con martillo de fondo 8" de 45 a 70 metros. Incluye traslado de equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye tubería." (SIC).	\$162,400.00
<b>Subtotal Morh Perforaciones, S.L.R. de C.V.</b>								<b>\$162,400.00</b>
8.2	C00459	15/08/2024	Cheque 218	15/08/2024	Folio fiscal: DE4A0CD3- 0264-4B7D- BDD9- E5AAAEBEC2B85	Commercializer JDC MX	"Suministros y servicio de bacheo en diversas calles del municipio de kaua y sus comisarias" (SIC).	\$450,000.00
<b>Subtotal Commercializer JDC MX</b>								<b>\$450,000.00</b>
8.3	C00463	23/08/2024	Cheque 220	23/08/2024	Folio fiscal: BAF35D7E- 6FA7-46C5- B6D9- C9172F00C2AF	Edificaciones y Construcciones ZAOV	"Servicios de pintura a diversos edificios públicos y campo del municipio de kaua y sus comisarias" (SIC).	\$87,848.01
<b>Subtotal Edificaciones y Construcciones ZAOV</b>								<b>\$87,848.01</b>
<b>Total</b>								<b>\$700,248.01</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.8.

**Observación número 9.**

**Monto observado: \$167,426.68 (Son: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 68/100 M.N.)**

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron dos cheques de la cuenta bancaria 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Luis Gervacio Briceño Briceño por un total de \$167,426.68 (Son: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 68/100 M.N.) en el mes de agosto de 2024, aplicando la partida presupuestal 3311 de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- No se cuenta con contrato suscrito con el proveedor por la prestación de los servicios facturados.
- Falta de evidencia documental de los trabajos efectuados (documentos generados por el servicio y que justifiquen por cada uno de los conceptos pagados).
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
9.1	C00460	21/08/2024	Cheque 219	21/08/2024	Folio fiscal: BAB0CCBC-3959-41DD-A1A3-E6B297ADB18D	Luis Gervacio Briceño Briceño	"Servicio de escaneo de la cuenta pública de septiembre 2021 a agosto 2024." (SIC).	\$74,800.00
9.2	C00462	23/08/2024	Cheque 222	23/08/2024	Folio fiscal: 04FFC4E4-B92F-45D3-A989-879EEEEB550A5	Luis Gervacio Briceño Briceño	"Servicio de elaboración del 3er informe de gobierno municipal" (SIC).	\$92,626.68

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
<b>Total</b>								<b>\$167,426.68</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.9.

#### Observación número 10.

**Monto observado:** \$97,440.00 (Son: noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron dos cheques de la cuenta bancaria con número 1163131695 PARTICIPACIONES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., por un total de \$97,440.00 (Son: noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en los meses de marzo y julio de 2024, a favor del proveedor José Antonio Sánchez Villafaña por concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3911, por lo que se observa lo siguiente:

- No se cuenta con documentos como pueden ser la solicitud firmada de los beneficiarios, requiriendo el apoyo, con sus identificaciones oficiales, por lo cual no se pudo acreditar si los beneficios fueron otorgados a los familiares de empleados fallecidos o bien para la población, por lo cual no se pudo determinar si la afectación presupuestal es correcta.
- No se cuenta con contrato suscrito con el proveedor por la prestación de los servicios.
- No se cuenta con reporte o listado emitido por el proveedor en el que se relacionen y detallen los servicios prestados y lo facturado.
- Registro contable incorrecto, debido a que el comprobante fiscal digital emitido por el proveedor con folio fiscal D7906EF6-D4A0-48BB-97B0-47788E53AC10 es por un importe de \$46,400.00 (Son: cuarenta y seis

mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se realizó el registro contable por \$48,400.00 (Son: cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

- No se cuenta con la constancia de situación fiscal actualizada del proveedor en el que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, lo cual permita verificar que el proveedor cuenta con la actividad facturada.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
10.1	C00117	07/03/2024	Cheque 188	07/03/2024	Folio fiscal: 9239B283- A40E-4284- 9581- A5E4999960A9		"Servicios funerarios" (SIC).	\$32,480.00
10.2	C00371	02/07/2024	Cheque 80	Sin dato	Folio fiscal: 7657B26B- E2A0-4E8B- 9A50- C5F840698BF4	José Antonio Sánchez Villafaña	"Servicios funerarios" (SIC).	\$18,560.00
					Folio fiscal: D7906EF6- D4A0-48BB- 97B0- 47788E53AC10		"Servicios funerarios" (SIC).	\$46,400.00
<b>Total</b>								<b>\$97,440.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

**Monto observado: \$278,400.00 (Son: doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).**

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó en el mes de octubre de 2024 que se realizaron dos transferencias de la cuenta bancaria con número 1286032712 PARTICIPACIONES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A, por un total de \$278,400.00 (Son: doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor AKE Industrias afectando la partida presupuestal 3821 por concepto de “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No se tiene contrato que especifique el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios prestados, la fecha o plazo, lugar y condiciones de los servicios, la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato y demás requisitos.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de bienes y/o servicios.
- La actividad facturada por el proveedor no corresponde a las enlistadas en su constancia de situación fiscal.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
11.1	C00486	12/10/2024	Transferencia 35508	12/10/2024	Folio fiscal: 5606D316-3D8A-462B-BE6C-B4258DF4A802	AKE Industrias	“GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 345 (SERVICIOS PARA TOMA DE PROTESTA MUNICIPAL. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 345).” (SIC). “GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 347 (GASTOS RELATIVOS AL EVENTO DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 347)” (SIC).	\$197,200.00
11.2	C00488	12/10/2024	Transferencia 41785	12/10/2024	Folio fiscal: 573A320D-245C-4AF2-AE57-3925AB0C52EC			\$81,200.00
<b>Total</b>								<b>\$278,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

**Observación número 12.**

**Monto observado: \$410,200.00 (Son: cuatrocientos diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.).**

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y documentación soporte, se identificaron en los meses de enero a mayo de 2024 que se realizaron cinco transferencias y la emisión de un cheque de la cuenta bancaria número 1163131695 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., afectando la partida presupuestal 4411 "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), pagando servicios por Honorarios Médicos.

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No proporciono solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, orden del servicio autorizada, recibos o constancia de recepción del apoyo por las consultas por parte de los beneficiarios para control y justificación del servicio médico.
- No se tiene contrato que especifique el monto de los servicios prestados y el importe total a pagar por los mismos, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios, la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato y demás acordados con el prestador del servicio.
- No se identificó documento que acredite que estos atienden a un apoyo o programa social, debido a que no se señalan en los recibos de tesorería, no existe documento comprobatorio que vinculen los gastos y pagos con la entrega de un apoyo social (destino final del apoyo otorgado).
- No se identificaron lineamientos aplicables en las que se establezca los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
12.1	C00003	04/01/2024	Transferencia 37197	04/01/2024	Folio Fiscal: 264D6DAB-68A8-4AFB9E09-D520E3CE0A96		"Honorarios médicos" (SIC).	\$100,800.00
12.2	C00052	15/02/2024	Transferencia 05651	15/02/2024	Folio fiscal: 918D1AE1-7B3D-41D9-926B-68E65074D3C6		"Honorarios médicos" (SIC).	\$155,000.00
12.3	C00112	05/03/2024	Transferencia 78584	05/03/2024	Folio fiscal: 81314254-B438-447A-A7AE-FE642CD7E603	José Elías Martínez Gonzales	"Honorarios médicos" (SIC).	\$43,000.00
12.4	C00171	04/04/2024	Transferencia 68139	04/04/2024	Folio fiscal: 9E9E1E34-0463-44CD-B23D-B0C263391C9F		"Honorarios médicos" (SIC).	\$39,500.00
12.5	C00256	03/05/2024	Transferencia 95477	03/05/2024	Folio Fiscal: DBB1E1D2-F8FB-4450-A385-67F433AD06E9		"Honorarios médicos" (SIC).	\$43,900.00
<b>Subtotal José Elías Martínez González</b>								<b>\$382,200.00</b>
12.6	C00114	06/03/2024	Cheque 184	06/03/2024	Folio fiscal: FBA40D74-45F8-490F-BB1C-04D0D5822D94	Cesar Albino Quintal Quintal	"Honorario medico por cirugía por retiro de material a óscar." (SIC).	\$28,000.00
<b>Subtotal César Albino Quintal Quintal</b>								<b>\$28,000.00</b>
<b>Total</b>								<b>\$410,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, XVI, 71 Bis, 146, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.12.

## Destino de Recursos

Observación número 13.

**Monto observado: \$230,058.82 (Son: doscientos treinta mil cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron comprobaciones de gastos, registrando abonos a la cuenta contable 1123-101 "Gastos por comprobar" (SIC) por un monto total de \$140,109.30 (Son: ciento cuarenta mil ciento nueve pesos 30/100 M.N.), así mismo, se registraron cargos por un importe de \$370,168.12 (Son: trescientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de saldo final al 31 de diciembre de 2024 por \$230,058.82 (Son: doscientos treinta mil cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.), Por estas operaciones se observa que la entidad fiscalizada:

- No se cuenta con lineamientos y políticas que regulen el ejercicio, registro y comprobación de "Gastos por Comprobar".
- No proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de los gastos al cierre del ejercicio fiscal.

Se presenta tabla con los registros contables realizados en el ejercicio 2024:

Observación número	Número de la cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2024
13.1	1123-101	Gastos por Comprobar	\$370,168.12	\$140,109.30	<b>\$230,058.82</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XV, 56 fracción IX, 57 fracción I, 59 fracciones I y III, 88 fracción X, 146, 147, 158, 160, 161, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.13.

## Servicios Personales

Observación número 14.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de los impuestos, se observa lo siguiente:

- Impuestos generados en el ejercicio 2024 por \$11,222.40 (Son: once mil doscientos veintidós pesos 40/100 M.N.), pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2024, según saldos de las cuentas contables “2117-03-002 ISR retenido por Honorarios” (SIC).

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales generadas en el ejercicio 2024, se procedió a verificar si en las cuentas públicas presentadas por parte de la entidad fiscalizada ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, por los meses de enero y febrero de 2025, se encontraban pagados estos impuestos de ISR retenido por Honorarios, no encontrando registro alguno que acredite el cumplimiento de estas obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- La entidad fiscalizada no proporcionó los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los enteros del impuesto de enero a diciembre de 2024 por un monto de \$491,892.50 (Son: cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.). Este pago fue cotejado en el auxiliar contable “2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios” (SIC).

Se presenta a continuación tabla donde se señala impuesto retenido, cuenta contable de balance con saldos al 31 de diciembre de 2024, con la cual se reconoce la obligación e importe por cada uno de los meses en el cual se generó la obligación:

Observación número	Mes 2024	Cuenta contable	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Pagos Provisionales	
				ISR enterado al SAT	Pendiente de enterar al SAT
14.1	Enero	2117-03-002	\$1,410.64	\$0.00	\$1,410.64
	Marzo	2117-03-002	\$544.30	\$0.00	\$544.30
	Abril	2117-03-002	\$1,833.33	\$0.00	\$1,833.33
	Mayo	2117-03-002	\$555.70	\$0.00	\$555.70
	Octubre	2117-03-002	\$77.28	\$0.00	\$77.28
	Noviembre	2117-03-002	\$2,461.53	\$0.00	\$2,461.53
	Diciembre	2117-03-002	\$4,339.62	\$0.00	\$4,339.62
	<b>Sub total 2117-03-002 ISR retenido por honorarios</b>			<b>\$11,222.40</b>	<b>\$0.00</b>
14.2	Enero	2117-03-003	\$45,778.00	\$0.00	\$45,778.00
	Febrero	2117-03-003	\$45,504.00	\$0.00	\$45,504.00
	Marzo	2117-03-003	\$45,054.00	\$0.00	\$45,054.00
	Abril	2117-03-003	\$45,104.00	\$0.00	\$45,104.00
	Mayo	2117-03-003	\$45,288.00	\$0.00	\$45,288.00
	Junio	2117-03-003	\$43,746.00	\$0.00	\$43,746.00
	Julio	2117-03-003	\$41,573.00	\$0.00	\$41,573.00
	Agosto	2117-03-003	\$40,924.00	\$0.00	\$40,924.00
	Septiembre	2117-03-003	\$31,860.50	\$0.00	\$31,860.50
	Octubre	2117-03-003	\$35,094.00	\$0.00	\$35,094.00
	Noviembre	2117-03-003	\$35,241.00	\$0.00	\$35,241.00
	Diciembre	2117-03-003	\$36,726.00	\$0.00	\$36,726.00

Observación número	Mes 2024	Cuenta contable	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Pagos Provisionales	
				ISR enterado al SAT	Pendiente de enterar al SAT
		Sub total 2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios	\$491,892.50	\$0.00	\$491,892.50
		Total	\$503,114.90	\$0.00	\$503,114.90

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### Observación número 15.

##### Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a revisar la cuenta pública del mes de febrero de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada, mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2025, específicamente en el rubro de pagos de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas obligaciones, no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número KA/ASEY/01/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

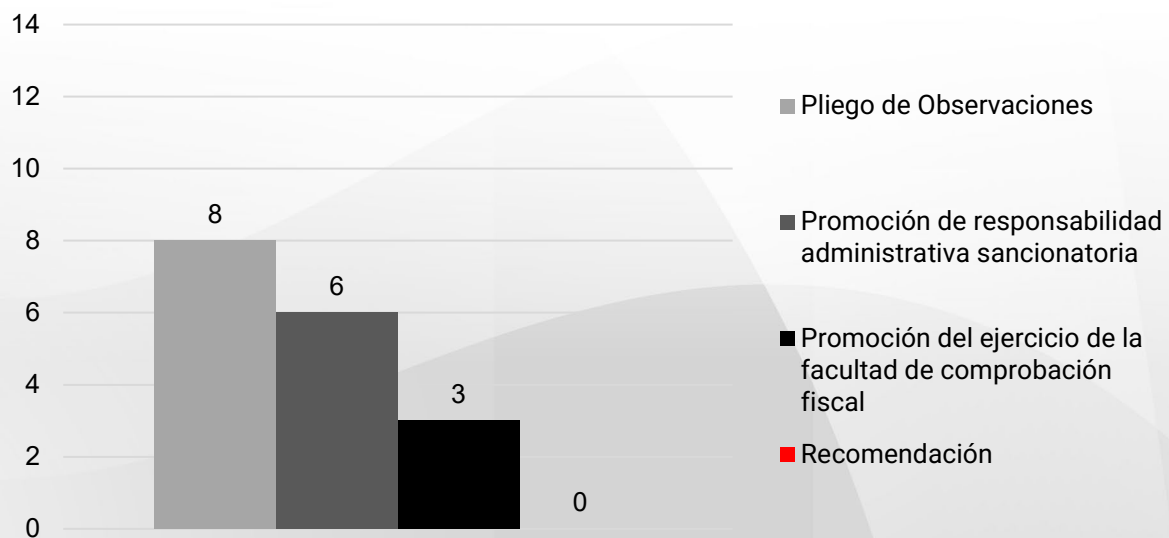
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	No solventada	\$1,381,961.82	\$1,381,961.82	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.4
5	No solventada	\$268,580.06	\$268,580.06	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$1,077,835.56	\$1,077,835.56	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.6

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
7	No solventada	\$97,888.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$700,248.01	\$700,248.01	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$167,426.68	\$167,426.68	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$97,440.00	\$97,440.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
12	No solventada	\$410,200.00	\$410,200.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$230,058.82	\$230,058.82	Pliego de Observaciones 6-1-1-043-CF-2024-25-OBS.13
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$4,333,750.95 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>